

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7411

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- MODIFÍQUESE el art. 13º de la Ordenanza N° 7.367 de fecha 15 de Diciembre de 2021 (texto según Ordenanza 7402), el que quedará redactado de la siguiente manera: “*Artículo 13º) Las Empresas que se detallan, alcanzadas por la presente Contribución, tributarán sus obligaciones de la siguiente forma: La Empresa Provincial de Energía de Córdoba, las Cooperativas concesionarias del servicio de suministro de Energía Eléctrica y cualquier otra empresa que preste el servicio de suministro de energía eléctrica, la alícuota del uno coma ocho por ciento (1,8%), prevista en el art. 9º bis – Código 410.144 Distribución de Electricidad, sin el incremento establecido en el art. 10º, con un mínimo mensual de Pesos Novecientos (\$ 900,00) por cada diez mil kilowatts (10.000 Kws.) o fracción facturada a usuario final (incluido alumbrado público) en toda la jurisdicción municipal.”*

Art.2º).- DERÓGUESE toda disposición contraria a lo establecido en la presente.

Art.3º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**